

Secretaría Ejecutiva

Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar

30 de marzo



En 1988 se llevó a cabo, en Bogotá, Colombia, el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, a partir del cual se constituyó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLACTRAHO). Derivado de este evento se instauró el 30 de marzo como el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar.

Las organizaciones de trabajadoras del hogar y los movimientos sociales consideran que la celebración de este día internacional favorece su inclusión en la agenda pública, y contribuye a combatir la discriminación sistemática que padecen.¹

“No sabemos si cada 30 de marzo estamos celebrando lo logrado en cada país o lo mucho que aún nos falta por hacer; pero sabemos que en muchos países las trabajadoras del hogar se vienen organizando y han ganado derechos como un sueldo digno, seguro social, pensión, vacaciones, gratificaciones, ocho horas de trabajo, descanso semanal, etcétera.”

Ernestina Ochoa

Vicepresidenta de la Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar (FITH)

¹ <https://bit.ly/3llxrrX>

Secretaría Ejecutiva

Es importante distinguir las labores domésticas realizadas en casa –generalmente no remuneradas y realizadas por integrantes de la familia–, de las actividades que llevan a cabo las trabajadoras del hogar. La denominación que han adoptado las personas en cuestión busca enfatizar la exigencia de su reconocimiento como empleadas, condición que favorece el acceso a sus derechos:²

- Nueve horas de descanso nocturno continuo;
- descanso diario de tres horas entre el horario matutino y el vespertino;
- un descanso semanal de día y medio;
- contar con una habitación cómoda e higiénica;
- alimentación sana y suficiente;
- pago anual de 15 días de salario por concepto de aguinaldo o parte proporcional, según sea el caso;
- trato digno, respetuoso y amable; y
- respeto a su condición física, étnica, religiosa, económica y preferencia sexual.

Lo anterior se vincula con el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que promueve la equiparación de los derechos de las trabajadoras domésticas con los que se establecen en la legislación para los demás grupos de trabajadores en temas como la fijación de la jornada laboral, los días libres a la semana y el acceso a la licencia remunerada de maternidad. En el mismo Convenio se contempla la prevención del abuso, acoso y violencia contra las trabajadoras del hogar; más acceso a los procedimientos de resolución de conflictos, y la creación de medidas a fin de reducir la informalidad.³

Las agencias de las Naciones Unidas instan a las autoridades gubernamentales y a la sociedad a garantizar los derechos de las personas trabajadoras del hogar, a prevenir y eliminar cualquier tipo de discriminación hacia ellas en la ley y en la práctica, y reiteran su plena disponibilidad para seguir trabajando con el Estado y la sociedad mexicanos en la protección de los derechos humanos de todas las personas.⁴

² <https://bit.ly/2LL78S1>

³ <https://bit.ly/2CzIIVF>

⁴ <https://bit.ly/3Rksfc6>